

Designación Compro-
misario para participar
elecciones Diputados
Provinciales ✓

En Cornellá, a tres de Enero de mil novecientos ce-
lenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del
señor Alcalde Don José María Ferrer Peradis, con la asistencia
de los señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Laga, Don
Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan
Leije Ferras, Don Lorenzo Cuxart Carnicé y Doña Pilar Pons
Larc, y los señores Concejales Don Francisco Martín Pons, Don
Juan Palastegui Ferrander, Don Andrés Curros Laquarda,
Don Diego Benítez Sánchez, Don Antonio Mariscal Corral,
Don Antonio Barba Sarabia, Don Francisco Ferr de los Rios,
Don Angel Ferrer Tega, Don Juan Rubio Mendivez, Don Este-
ban Godea Garrido y Don José Corbellanca Ferrer, se
reunó el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria con-
vocada al efecto.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobada,
después de leída el Acta anterior, se da cuenta del Decre-
to 178/1974 de fecha once de Enero, convocando elecciones pro-
vinciales y también de las normas para su celebración, conte-
nidas en el Reglamento de diecisiete de Mayo de mil no-
cientos cincuenta y dos y Ley de Régimen Local.

Manifiesta el señor Presidente que en virtud
de lo que dispone el artículo ciento cincuenta y uno del Re-
glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder

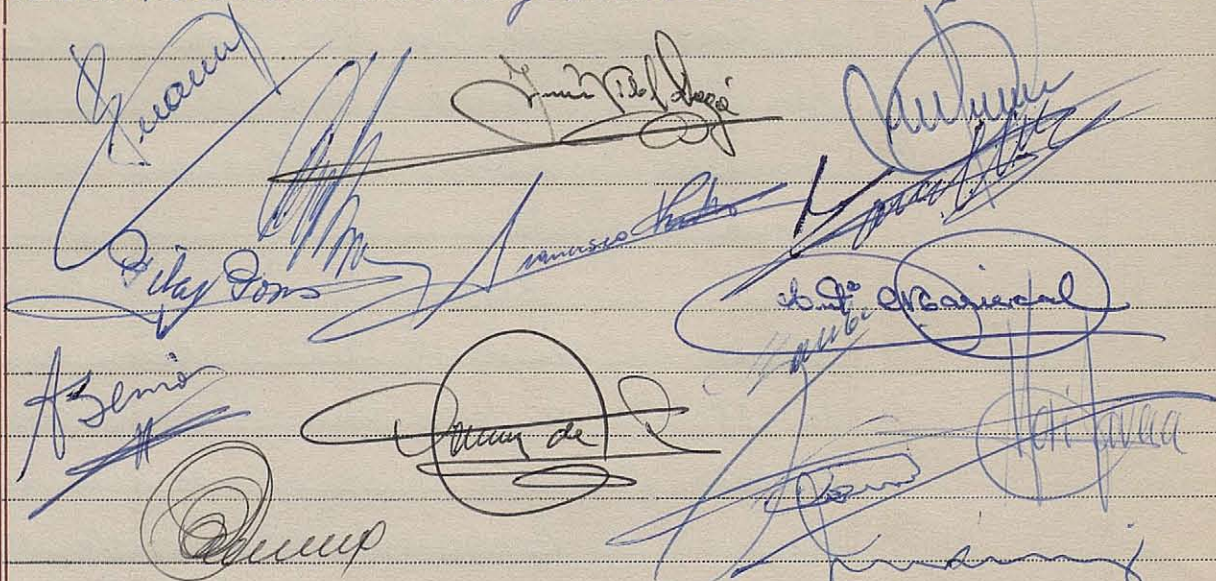
a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Diputado Provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido Judicial en el seno de la Diputación.

Consecuentemente, se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno: 17
A favor de Don José María Ferrer Penadís 14 votos
A favor de Don Juan Tidal Soga 1 voto.

Y resultando que el señor Alcalde Don José María Ferrer Penadís, es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

Y terminado el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da ésta por levantada a las diez horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Q. 

En Cornellá a tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas quince minutos, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de Alcalde Don Juan Tidal Soga, Don Pascual Pascual Pando, Don José García Usón, Don Juan Leizaola, Don

Don Lorenzo Cuscari Carnicé y Doña Pilar Pons Lora y los señores Concejales Don Francisco Ventis Pons, Don Juan Balastegui Fernandez, Don Andrés Guzmán Laquerada, Don Diego Benítez Sánchez, Don Antonio Mariscal Corral, Don Antonio Barta Sanabria, Don Francisco Flor de Lis Riu, Don Angel Benis Vega, Don Juan Rubio Martínez, Don Esteban Gadea Comido y Don José Bonet Blanca Fandos, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Funes Penades.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad:

Por la Presidencia se espone a los reunidos que, de conformidad a los artículos noventa y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, va a procederse a la formación de las Comisiones Informativas Municipales. Al efecto espone que, habiendo cambiado impresiones con todos los señores integrantes del Consistorio, formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad, y en virtud de la cual las referidas Comisiones quedan establecidas en la forma siguiente:

Gobernación:

Presidente: Don Juan Vidal Soga

Vocales: Don Francisco Ventis Pons, Don Angel Benis Vega, Don Diego Benítez Sánchez, Don Juan Rubio Martínez, Don Juan Balastegui Fernandez, Don Lorenzo Cuscari Carnicé y Don José Bonet Blanca Fandos.

Cultura y Deportes

Presidente: Don Juan Leijó Tinas

Vocales: Don Francisco Flor de Lis Riu, Don Andrés Guzmán Laquerada, Don Antonio Mariscal Corral, Doña

Constitución Comisiones Informativas y Delegaciones ✓

Don Pons Lax y Don Francisco Turió Pons.

Obras y Urbanismo.

Presidente: Don Pascual Pascual Bundo

A. - Obras particulares e industrial

Vocales: Don José García Usón, Don Lorenzo Cuxat Carnicé, Don Diego Penley Sánchez, Don José Comelblanca Tardos y Don Juan Rubio Martínez.

B. - Defensa contra inundaciones

Vocales: Don Francisco Flor de los Rios, Don Juan Rubio Martínez, Don Angel Denis Vega y Don Francisco Turió Pons.

Asistencia Social y Sanidad.

Presidente: Doña Pilar Pons Lax

Vocales: Don Esteban Gadea Garrido, Don Antonio Barta Sabra, Don Antonio Mariscal Bonal y Don José Ordax Ros.

Hacienda.

Presidente: Don Lorenzo Cuxat Carnicé

Vocales: Don Juan Vidal Segá, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Llop Tinas, Don José Ordax Ros y Doña Pilar Pons Lax.

Planificación Urbanística y Servicios

Presidente: Don José García Usón

Vocales: Don José Ordax Ros, Don Antonio Barta Sabra, Don Juan Vidal Segá, Don Pascual Pascual Bundo, Don Juan Llop Tinas, Don Lorenzo Cuxat Carnicé y Doña Pilar Pons Lax.

Unánimemente por la Alcaldía se proponen las siguientes designaciones como Concejales Delegados:

Mercado: Don Angel Denis Vega
Policía Urbana y Personal: Don Lorenzo Cuxat Carnicé
Limpieza y conservación calles: Don Juan Balastegui Fernández

Deporte: Don Andrés Eumiro Luquarda
 Cementerio: Don José Coneblanca Fandos
 Actividades Culturales: Don Francisco Flor de los Rios
 Festejos: Don Antonio Mariscal Bonal
 Sanidad: Don Esteban Gadesa Caniso
 Mecanización: Don Antonio Paula Sanabria y Don José Ordaz Ros.

Asimismo se propone las siguientes designaciones de representantes del Ayuntamiento en las Comidades o Juntas que a continuación se indican:

Comitato Cultural Deportivo Municipal

Don Juan Lejo Tinos, Doña Pilar Pons Tax y Don Andrés Eumiro Luquarda

Junta Municipal Reclutamiento

Don Juan Vidal Sagi, Don Angel Denis Vega y Don José Coneblanca Fandos.

Mancomunidad Font Santa

Don Juan Vidal Sagi y Don José Coneblanca Fandos.

Mancomunidad Intermunicipal del Baix Globregat, (Hospitalet

Esplugas y Cornellà

Don José Garcia Abon, Don Antonio Paula Sanabria y Don José Ordaz Ros.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- que siendo de competencia municipal la adquisición de bienes a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y precisando la adquisición de un terreno que sea destinado al emplazamiento de una Comisaria del Cuerpo General de Policía de esta ciudad, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas que a continuación se citan se acuerda por unanimidad sea adquirido el referido terreno integrado por varias fincas contiguas, propiedad de Doña

adquisición fincas
 para la Comisaria
 del Cuerpo General
 de Policía ✓

Gran Cascat Blanques

La descripción de dichas fincas es la siguiente:

Casa de un cuerpo, señalada del número uno, con frente a la calle de Vicente Llivina, de Cornellá de Llobregat, compuesta de bajos y un piso, y patio anexo, comprendiendo todo una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados en centímetros cuadrados; lindantes por el frente con dicha calle; izquierda entrando, con un camino vecinal; derecha, con la casa que se describía a continuación, espalda, con la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes Alejandro Lerroux o la carretera de Esplugas. Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Félix de Llobregat, al tomo sesenta y cinco y uno libro sesenta y tres de Cornellá, folio sesenta y nueve, finca ochocientos cincuenta y nueve, inscripción séptima.

Casa de un cuerpo, señalada con el número tres, en la calle de Vicente Llivina, de Cornellá de Llobregat, compuesta de bajos y un piso, con patio anexo, ocupando todo una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, en treinta y dos centímetros cuadrados; lindante al frente con la expresada calle, a la izquierda entrando con la finca anteriormente descrita; a la derecha la que se describía a continuación; y a la espalda con la Avenida de José Antonio, antes de Alejandro Lerroux o Carretera llamada de Esplugas. Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Félix de Llobregat, al tomo sesenta y cinco y uno, libro sesenta y tres de Cornellá, folio ochenta y tres, finca ochocientos sesenta, inscripción séptima.

Casa de un cuerpo, señalada con el número cinco de la calle Vicente Llivina, de Cornellá de Llobregat, compuesta de bajos y un piso, con patio anexo, ocupando todo ello una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindante por el frente con dicha calle, por la izquierda entrando, con la finca que acaba de describirse; por la

derecha con la finca que seguidamente se describirá; y por la espalda con la Avenida de José Antonio, antes de Alejandro Lersoux. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felice de Llobregat, al tomo seiscientos cincuenta y uno, libro seiscientos de Cornellá, folio ochenta y ocho, finca ochocientos sesenta y uno, inscripción séptima.

Casa de un cuerpo, señalada con el número siete en la calle de Fuente Llivina, de Cornellá de Llobregat; compuesta de bajos y un piso, con patio anexo; comprendiendo todo una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; linda al frente con dicha calle, ingresa entrando, con la finca que se acaba de describir; a la derecha con la zona de servidumbre del canal de la Infanta; y a la espalda con Avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes de Alejandro Lersoux o Carretera de Espiguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felice de Llobregat, al tomo seiscientos cincuenta y uno, libro seiscientos de Cornellá, folio noventa y tres, finca ochocientos sesenta y dos, inscripción séptima.

Una porción de terreno regadío, antes contenida en un solar, de superficie doscientos ocho metros cuadrados, sita en el término de Cornellá de Llobregat, paraje llamado "hortets de la señora Coloma", linda al Norte con el terreno de la vía del ferrocarril de M. Z. A. hoy Renfe, al Sur con la zona de servidumbre del canal de la izquierda del Llobregat; al Este con un camino que es prolongación de la calle de Fuente Llivina, en el que tiene su frente o entrada principal; y al Oeste con la Avenida de José Antonio Primo de Rivera antes Alejandro Lersoux, o Carretera de Cornellá a Fogas de Bordera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felice de Llobregat, al tomo mil doscientos veinte, libro cincuenta y ocho de Cornellá, folio noventa y tres, finca dos mil cuatrocientos noventa y tres, ins-

capción segunda.

Segundo. - que el precio total de los reseñados fincos es de dos millones cien mil pesetas.

Tercero. - que el citado precio será satisfecho al vendedor en la forma siguiente:

Un millón de pesetas al firmarse la escritura de compra-venta, que será satisfecha con cargo a la partida 5.110.3 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

La cantidad restante, dentro del primer trimestre de mil novecientos veintá y cinco, a cuyo fin será consignada dicha suma en el Presupuesto Ordinario de dicho ejercicio.

Cuarto. - La adquisición de los fincos es concertada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber en solo poseedor de las mismas.

Los fincos se adquieren libres de arrendamientos, posesiones o cualquier carga o gravamen, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

Quinto. - que el terreno objeto de esta adquisición sea cedido a la Dirección General de Seguridad para la construcción en el mismo por dicho Organismo de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, previa autorización para efectuar esta cesión para la citada finalidad, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad al artículo noventa y cinco del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Seato. - Se autoriza al señor Alcalde, Don José María Tenor Penadés, para la firma de la correspondiente

escritura pública y cuanto documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Contratar por concurso
obras mejora parte an-
tigua de Cementerio

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Aprobese el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal y proceda a la contratación por medio de Concurso de las obras de mejora de la parte antigua del Cementerio Municipal, consistentes en la formación de una red de albañales de desague de las aguas pluviales, pavimentación de toda la zona, y repaso general de fachadas de estas con un pintado final exterior, por el presupuesto de dos millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, seiscientos noventa y cinco pesetas.

Segundo.- Aprobese los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Ferradás, para suscribir cuanto documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- que el pago será, según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la partida 6,2103 del vigente Presupuesto de Gastos.

Cuarto.- que el acuerdo de contratar esta obra por medio de Concurso, es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable, de las dos Terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación

Contratar por concu

20- subasta construcción
3 islas de nichos.

y Obras Públicas, se acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal y proceder a la contratación por medio de concurso subasta de las obras de construcción de tres islas de nichos con un total de cuatrocientos diez nichos, en el Cementerio Municipal, por el presupuesto de pesetas tres millones ochenta y cinco mil seiscientos noventa. -

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al señor Alcalde don José María Tenen Penades, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo. -

Tercero. - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso - subasta, es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos tercios partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local. -

Al no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las once horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el suscritor de celoso que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
El Sr. Alcalde
Juan Batalla
A. J. J. J. J.
Juan Batalla

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]